RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2022-00474

NOTIFICADO POR ESTADO No. 105 DEL 30 DE JUNIO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Indicar las direcciones de correo electrónico de los testigos, así como de los parientes del menor de edad involucrado en este asunto, pues aquellos se encuentran ilegibles en la demanda.

2.- Cumplir respecto de los testigos, lo establecido en el artículo 212 del C.G.P.

3.- Aportar nuevamente las documentales denominadas *"Conversaciones Facebook de la madre Mary Andrea Arévalo Moreno con el señor Oscar Andrés Jiménez del 8 de julio de 2015 al 6 de septiembre de 2016",* pues también se hallan ilegibles.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2adf7c069a8dfe8400fcf01af059f0dc9c0b6b62c35ae9bc3a66884422c3c2c**
Documento generado en 29/06/2022 10:10:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica